

INFORME No. MEF- SP-2006- 012

PARA: Dr. Armando Rodas Espinel
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

A TRAVES DE: **SUBSECRETARIO GENERAL DE FINANZAS**

DE: **SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTOS**

ASUNTO: Liquidación del Presupuesto del Gobierno Central -
Ejercicio Fiscal 2005

FECHA: Quito,

14 AGO. 2006

ANTECEDENTES

LEGALES

De conformidad con la Ley de Presupuestos del Sector Público y su Reglamento, a la Subsecretaría de Presupuestos le corresponde preparar y elaborar el Proyecto de Acuerdo de Liquidación del Presupuesto del Gobierno Central.

Conforme lo estipulado en el Artículo 66 del Capítulo V De la Liquidación, de la Ley de Presupuestos del Sector Público la liquidación del Presupuesto del Gobierno Central se expedirá por Acuerdo del Ministro de Finanzas y Crédito Público, hasta el 31 de marzo del año siguiente y se remitirá de inmediato a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto del Congreso Nacional.

Mediante Acuerdo Ministerial No 324 de 23 de diciembre de 2005, el Ministerio de Economía y Finanzas, expidió las normas relativas a la clausura del presupuesto del ejercicio fiscal 2005, reconocimiento de derechos y obligaciones previo al cierre contable y apertura del ejercicio fiscal 2006, movimientos contables y presupuestarios con aplicación al ejercicio fiscal 2005 y entrega de la información financiera contable y presupuestaria a remitirse a este Ministerio, hasta el 17 de febrero de conformidad con la Norma Técnica de Contabilidad 2.4 "Informes Financieros".



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
Subsecretaría de
Presupuestos

012

GENERALES

La característica fundamental del vigente Sistema de Administración Financiera, es la aplicación de los principios de devengado y particularmente, de la desconcentración y descentralización de la gestión financiera del Estado. En consecuencia, la generación de la información contable y presupuestaria radica en cada institución, a cuyo cargo se encuentra el manejo de los recursos; en tanto, que al Ministerio de Economía y Finanzas, le compete el manejo presupuestario y financiero en términos globales y la responsabilidad de la agregación y consolidación de la información institucional que se apoya en el sistema informático SIGEF Global.

El Sistema de Administración Financiera se fundamenta también en la asociación de cuentas contables con los ítems del clasificador presupuestario de ingresos y gastos, la cual se concreta cuando se produce el registro de los hechos económicos que significan derechos y obligaciones monetarias, que se reconoce como devengado; por tanto, la ejecución presupuestaria se establece en la instancia del registro contable del devengado por la que se afectan las asignaciones de ingresos y gastos de los presupuestos y se generan cuentas por cobrar y por pagar, como contrapartida, independiente de cuando se receptan los derechos o se paguen las obligaciones monetarias.

En este marco el proceso de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2005, implantado en el ambiente del SIGEF Global, herramienta a cargo de funcionarios de la Subsecretaría de Presupuestos, con el soporte de consultores del Proyecto de Administración Financiera del Sector Público, SIGEF, ha permitido la recopilación, agregación y seguimiento de la información remitida por las entidades del Gobierno Central a través del SIGEF Institucional y SIGEF Integrador al nivel de ítem del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos y nivel 2 de cuentas del Catálogo de Cuentas Contables. Dicho proceso permitió contar con el 99.03 % de cobertura de la información presupuestaria.

Adicionalmente, se requirió los reportes de ejecución presupuestaria de una selección de entidades lo que ha permitido mejorar el volumen recopilado y cuantificar de mejor manera la gestión del Gobierno Central. A la información institucional se adiciona la proveniente de la Subsecretaría de Crédito Público, respecto al financiamiento recibido por las entidades a través de créditos internos y externos.

Cabe señalar que, a pesar de que las disposiciones legales establecen la obligatoriedad de que las instituciones y entes financieros habilitados entreguen la información necesaria para la liquidación presupuestaria hasta el 17 de febrero, el proceso de recopilación de la información solo fue posible culminar a



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
Subsecretaría de
Presupuestos

012

finales del mes de abril de 2006, por cuanto con autorización del señor Subsecretario General de Finanzas, se extendió el plazo de remisión de la información institucional.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento establecido en la Minuta Técnica de Liquidación, es el fundamento sobre el que funcionarios de la Subsecretaría de Presupuestos, conjuntamente con los consultores del Proyecto de Administración Financiera del Sector Público SIGEF, elaboraron la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2005, el cual se resume a continuación:

1. La recopilación de la información de las instituciones y unidades financieras del Gobierno Central se realizó a través del módulo Integrador puesto a disposición de las entidades en el portal web del SIGEF. Estos datos fueron transferidos al SIGEF Global Estimación del Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Para seguimiento de la gestión presupuestaria del Gobierno Central, en el ambiente del SIGEF Global Estimación, se diseñó una herramienta de compilación y seguimiento en el Módulo de Recepción, donde se expresa en forma mensual y acumulada la información presupuestaria institucional a nivel de ítem presupuestario, independiente de los ajustes mensuales y acumulados que fueron realizados por la Unidad de Estadísticas Presupuestarias de esta Subsecretaría. La herramienta contempla adicionalmente un Módulo de Agregación y Consolidación de partidas presupuestarias a nivel de grupo, para efectos de dar sustento al proceso de liquidación del presupuesto del Gobierno Central, mismo que se constituye en la base de la liquidación presupuestaria.
3. El proceso de liquidación del Gobierno Central partió del cierre contable del Tesoro Nacional y la correspondiente emisión de los estados financieros al 31 de diciembre del año 2005, por constituir este ente financiero el receptor y administrador de los fondos del Estado y el otorgador de las aportaciones y transferencias fiscales al resto de instituciones del sector público, además de ser el responsable de atender el servicio de la deuda pública.
4. Sobre la información de base, en el proceso de liquidación se incorporaron los ajustes necesarios, particularmente relacionados con: los desembolsos y gastos atados a la deuda pública del Gobierno Central, de los reportes proporcionados por la Subsecretaría de Crédito Público responsable de su administración; registro de los ingresos de autogestión y otras fuentes; transferencias otorgadas por la Tesorería de



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
Subsecretaría de
Presupuestos

la Nación; y, aportes pendientes de entrega definidos como cuentas por pagar al cierre contable. Estas tareas permiten los procedimientos de agregación y de eliminación de aportes y transferencias dentro del ámbito del Gobierno Central, para obtener la ejecución presupuestaria consolidada sobre base devengado, soporte del proyecto de Acuerdo de Liquidación Presupuestaria.

5. Para efectos de consolidación presupuestaria intra gubernamental y el correspondiente proceso de eliminación del doble registro entre unidades ejecutoras del mismo ámbito y sector, se procedió a depurar los registros que, como ingresos, las Unidades Ejecutoras reportaban como transferencias recibidas de Fondos y Cuentas Especiales y, ser sustituidos por partidas de ingresos por transferencias recibidas del Gobierno Central.
6. Para las unidades ejecutoras que no remitieron los movimientos contables y presupuestarios, se procedió a estimar su gestión en base a condiciones y reglas definidas dentro de la Minuta Técnica del Sistema de Seguimiento, Consolidación y Liquidación presupuestaria, preparada por el Proyecto de Administración Financiera del Sector Público, SIGEF
7. Con la información contable recopilada paralelamente a la ejecución presupuestaria, se ha elaborado el estado de transacciones de caja sobre la base del Estado del Flujo del Efectivo reportado por las entidades. El resultado obtenido implicó, igualmente, la incorporación de ajustes para lograr la consistencia requerida con la ejecución presupuestaria y las transferencias entregadas por el Tesoro Nacional y eliminar errores originados, principalmente, por mal registro de las operaciones.
8. En el proyecto de Acuerdo de Liquidación Presupuestaria del Gobierno Central se incorpora un artículo respecto a la consistencia entre la información de flujos operacionales y su efecto en las variaciones de los activos y pasivos financieros, como en el saldo de disponibilidades, expresados en términos de Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF) en base devengado.

RESULTADOS

La Liquidación Presupuestaria muestra la ejecución del Presupuesto del Gobierno Central, en base devengado, consolidada a partir de la información suministrada por los entes responsables de la gestión financiera y del manejo presupuestario, en particular. Los movimientos presupuestarios se encuentran



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
Subsecretaría de
Presupuestos

012

expresados mediante flujos operacionales, que presentan el siguiente resultado fiscal:

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL GOBIERNO CENTRAL
EJERCICIO FISCAL 2005
(valor en dólares)**

CONCEPTO	DEVENGADO	PARTICIPACIÓN %
• Impuestos	3.608.069.759,49	42.8
• Tasas y Contribuciones	249.707.670,03	3.0
• Venta de Bienes y Servicios	935.858.945,81	11.1
• Rentas de Inversiones y Multas	103.819.012,67	1.2
• Transferencias Corrientes	73.297.853,67	0.9
• Otros Ingresos	95.664.633,38	1.1
• Venta de Activos de Larga Duración	659.473.146,84	7.8
• Recuperación de Inversiones	600.670,00	0.0
• Transferencias de Capital	519.368.054,72	6.2
• Financiamiento Público	2.180.159.513,59	25.8
• Saldos Disponibles	11.718.659,04	0.1
Total Ingresos	8.437.737.919,24	100.0
• Gastos en Personal	2.266.890.918,16	28.6
• Bienes y Servicios de Consumo	371.296.755,32	4.7
• Gastos Financieros	858.120.945,73	10.8
• Otros Gastos Corrientes	14.628.624,84	0.2
• Transferencias Corrientes	858.388.599,98	10.8
• Gastos en Personal para Inversión	21.612.458,83	0.3
• Bienes y Servicios para Inversión	131.618.130,25	1.7
• Obras Públicas	347.614.884,87	4.4
• Otros Gastos de Inversión	258.136,57	0.0
• Transferencias para Inversión	257.407.906,54	3.3
• Activos de Larga Duración	128.586.986,09	1.6
• Inversiones Financieras	13.687.035,00	0.2
• Transferencias de Capital	664.474.788,53	8.4
• Amortización de la Deuda Pública	1.978.935.044,02	25.0
• Pasivo Circulante	1.031.174,05	0.0
Total Egresos	7.914.552.388,78	100.0
Diferencia	523.185.530,47	



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
Subsecretaría de
Presupuestos

012

En el ejercicio fiscal 2005, los mayores ingresos fueron los tributarios con el 42.8 % de participación, y se recurrió al endeudamiento público en un 25.8 %. Por venta de bienes y servicios, se recaudaron el 18.9 %, en tanto que las ventas de activos de larga duración, donde se encuentran incluidas las exportaciones de hidrocarburos ascienden a 7.8 % del total de ingresos.

El servicio de la deuda pública absorbe el 35.8 % del total de los egresos, del cual el 10.8 % se destina al pago de intereses y el 25.0 % para la amortización del principal. El flujo de recursos obtenidos a través del financiamiento fue mayor en el 0.8 % con relación al valor cancelado para amortizar la deuda pública.

Los gastos corrientes corresponden al 55.2 % de los gastos totales, de los cuales las remuneraciones son el 51.9 %, los intereses el 19.6 % y para transferencias corrientes se destinó el 19.6 % del gasto corriente. La diferencia entre ingresos y gastos corrientes corresponde a un superávit de US \$ 697.1 millones.

La diferencia entre ingresos y gastos totales incluidas todas las fuentes de financiamiento, asciende a US \$ 523.2 millones, que representa el resultado presupuestario del Presupuesto Consolidado del Gobierno Central en términos de devengo.

Es preciso señalar que la diferencia registrada entre los ingresos y gastos totales no constituye el superávit presupuestario al que se refiere el Art. 8 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal. Se considera lo señalado en el Art. 18 del Reglamento Sustitutivo al reglamento a la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, el cual determina el superávit presupuestario tomando en consideración los ingresos totales efectivos netos recaudados en el transcurso del ejercicio fiscal, que comprenden los ingresos corrientes tributarios y no tributarios, y los de capital, así como las transferencias y donaciones que corresponden a la fuente de financiamiento denominada como recurso fiscal en el Presupuesto del Gobierno Central; y, los gastos totales devengados correspondientes a todas las obligaciones contraídas hasta el 31 de diciembre por concepto de gastos corrientes, de capital e inversiones, incluyendo las que corresponden a las transferencias y donaciones y las obligaciones por el servicio de intereses, otros costos financieros y amortización de la deuda pública financiados con recursos fiscal, del cálculo correspondiente al Déficit o Superávit que estipula el Art. 8 de la Ley antes citada se desprende el siguiente cuadro:



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
Subsecretaría de
Presupuestos

012

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2005
FUENTE FISCAL
(valor en dólares)

(+) INGRESOS EFECTIVOS	5.568.911.247,63
• Ingresos Corrientes Tributarios	3.564.938.655,21
• Ingresos Corrientes no Tributarios	959.394.537,42
• Ingresos de Capital	657.003.102,65
• Transferencias y Donaciones Corrientes	72.692.843,66
• Transferencias y Donaciones de Capital	314.882.108,69
(-) PAGO DE DEUDA FLOTANTE 2004 (*)	(291.078.029,14)
(=) INGRESOS EFECTIVOS NETOS	5.277.833.218,49
(-) GASTOS DEVENGADOS	5.328.115.225,73
• Gastos Corrientes	2.388.689.127,28
• Gastos de Capital	21.442.220,55
• Gastos de Inversión	100.715.172,84
• Transferencias y Donaciones Corrientes	848.959.244,12
• Transferencias y Donaciones de Capital	652.184.550,84
• Transferencias y Donaciones de Inversión	116.972.683,23
• Gastos Financieros	855.187.287,67
• Amortización de la Deuda Publica	342.933.765,15
• Pasivo Circulante	1.031.174,05
(=) DÉFICIT DE FUENTE FISCAL	(50.282.007,24)

Nota : (*) Obligaciones pendientes de pago de 2004, canceladas con recursos fiscales 2005

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La liquidación del Presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2005 es el resultado del proceso de recolección, validación, ajuste, agregación y consolidación, realizado sobre la base de la ejecución presupuestaria institucional, la cual ha sido sometida a un análisis de consistencia con la información de la ejecución del Presupuesto al nivel global de grupo de ingresos y gastos, cuyo soporte es el SIGEF Global, y los movimientos registrados por el Tesoro Nacional expresados en los estados de ejecución



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
Subsecretaría de
Presupuestos

012

presupuestaria y del flujo del efectivo. Esto no significa que la Liquidación Presupuestaria constituya la aprobación de los reportes de la ejecución presupuestaria anual remitida por las instituciones, ni de los registros que los sustentan, cuya responsabilidad recae en las áreas respectivas de cada institución y que están sometidos a las instancias de control internas y externas por parte de los entes competentes.

La liquidación presupuestaria se presenta en tres partes: los movimientos presupuestarios en base de devengo, flujos o transacciones de caja y la cuenta ahorro inversión financiamiento, que se incluyen en el proyecto de Acuerdo de Liquidación adjunto.

Es necesario señalar que el proceso de liquidación presupuestaria requiere para una presentación oportuna, del cumplimiento por parte de las instituciones de la entrega de la información dentro de los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes, así como que se proporcione con un nivel mínimo de calidad y consistencia que evite en lo posible la realización de ajustes.

Asimismo, se deberá procurar a futuro el desarrollo de un sistema de gestión financiera por medio del cual se cumpla la integración presupuestaria contable de manera simultánea y posibilite que los resultados presupuestarios y financieros sean completamente consistentes y con mayor oportunidad.

En virtud de lo expuesto, esta Subsecretaría cumple en someter a su consideración y legalización el Proyecto de Acuerdo Ministerial que contiene la Liquidación Presupuestaria del Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2005, y los anexos de respaldo correspondientes.

Una vez legalizado el proyecto de Acuerdo se procederá al inmediato envío al H. Congreso Nacional, Presidencia de la República y Contraloría General del Estado, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Atentamente,

Hugo Muñoz Benítez
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTOS

ERP/
MS/TS
Estadísticas Presupuestarias
2006-08-01